JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, diez de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Milton Santiago García Pérez
Demandado	Oswaldo Antonio García Arboleda
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2017 00893 00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutante, donde da cuenta del yerro que se presentó en el auto del 27 de agosto del presente año, y se aclara que el poder fue conferido por el ahora mayor de edad Milton Santiago García Pérez a la estudiante de derecho Marisol Agudelo González y no la señora Adriana María Pérez Garzón, se corrige dicho error, teniendo en cuenta que los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado las correspondientes providencias en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ellas, conforme a lo previsto en el art. 286 del C. G. del P., además del poder de saneamiento del tramite en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717a93ffc7327a25425e6b6c4d4ca4bcabcb12909c301f0d9bd9eaa848d4ac81**
Documento generado en 10/09/2020 01:39:27 p.m.